

c) Dos funcionarios de la misma Escala o superior para la que se convocan estas pruebas selectivas, nombrados por el Rector. Uno de ellos actuará como Secretario.

d) Tres miembros propuestos por las organizaciones sindicales representativas en la Universidad de Córdoba, de la

misma o superior categoría profesional a la que corresponden las plazas a cubrir.

En la designación de los miembros de las letras c) y d) se garantizará el principio de especialidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 18 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada. (PD. 1500/2006).

El Decreto 1/2006, de 10 de enero, regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de las televisiones locales por ondas terrestres, dedicando su Capítulo IV a las concesiones y los procedimientos para su otorgamiento. La convocatoria objeto de este Acuerdo se refiere a los previstos en su sección tercera, el de las concesiones para la gestión privada de los programas de televisión digital local.

El régimen jurídico es el que establecen la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, y el citado Decreto 1/2006, de 10 de enero, que conlleva que la Comunidad Autónoma de Andalucía aplique lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo texto refundido aprobó el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, tanto en el proceso para el otorgamiento de la concesión de un programa de televisión digital terrestre de ámbito local, como en la prestación del servicio por parte del concesionario y en la definición del conjunto de derechos y obligaciones que conlleva para ambas partes el otorgamiento de una concesión, mediante la suscripción del correspondiente contrato de gestión de servicio público.

El artículo 33.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, atribuye a este Consejo de Gobierno la competencia para convocar la adjudicación y el 35.1 la del otorgamiento de las concesiones, estableciendo este último artículo que corresponde al Consejero de la Presidencia la función de elevar la correspondiente propuesta.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 33 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía y en el artículo 49.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo texto refundido aprobó el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de abril de 2006, adopta el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para el otorgamiento, mediante concurso público y por el procedimiento abierto, de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada.

2. Convocar el concurso público para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión privada, en las demarcaciones relacionadas en el Anexo 1, y con las especificaciones recogidas en el Anexo 2.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, la tramitación del procedimiento corresponderá a la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 18 de abril de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

DEMARCCIONES Y PROGRAMAS RESERVADOS PARA LA GESTION PRIVADA EN CADA DEMARCCACION

PROVINCIA DE ALMERIA

Referencia: TL01AL.
Denominación: Albox.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ambito: Albox, Armuña de Almanzora, Cantoria, Fines, Lúcar, Macael, Olula del Río, Partalao, Purchena, Somontín, Sufí, Tíjola y Urrácal.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02AL.
Denominación: Almería.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ambito: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja y Viator.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03AL.
Denominación: Ejido.
Canal múltiple: 60.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ambito: Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04AL.
Denominación: Huércal-Overa.
Canal múltiple: 24.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Antas, Arboleas, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Huércal-Overa, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL05AL.

Denominación: Níjar.

Canal múltiple: 28.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Carboneras y Níjar.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

PROVINCIA DE CADIZ

Referencia: TL01CA.

Denominación: Algeciras.

Canal múltiple: 28.

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

Ambito: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02CA.

Denominación: Arcos Frontera.

Canal múltiple: 24.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Algar, Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, San José del Valle y Villamartín.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03CA.

Denominación: Cádiz.

Canal múltiple: 54.

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

Ambito: Cádiz, El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04CA.

Denominación: Chiclana Frontera.

Canal múltiple: 52.

Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.

Ambito: Barbate, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL05CA.

Denominación: Jerez Frontera.

Canal múltiple: 30.

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

Ambito: Chipiona, Jerez de la Frontera, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL06CA.

Denominación: Olvera.

Canal múltiple: 27.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ambito: Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime y Zahara.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL07CA.

Denominación: Ubrique.

Canal múltiple: 33.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Benaocaz, El Bosque, Grazalema, Prado del Rey y Ubrique.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL08CA.

Denominación: Medina-Sidonia.

Canal múltiple: 43.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Medina-Sidonia y Paterna de Rivera.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

PROVINCIA DE CORDOBA

Referencia: TL01CO.

Denominación: Baena.

Canal múltiple: Pendiente.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Baena, Doña Mencía, Luque y Nueva Carteya.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02CO.

Denominación: Córdoba.

Canal múltiple: 30.

Potencia radiada aparente máxima: 6.000 W.

Ambito: Córdoba.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03CO.

Denominación: Hinojosa Duque.

Canal múltiple: 36.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ambito: Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villanueva del Duque, Villarlalto y El Viso.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04CO.

Denominación: Lucena.

Canal múltiple: 29.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Benamejé, Cabra, Encinas Reales, Lucena y Palenciana.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL05CO.

Denominación: Montilla.

Canal múltiple: 26.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Castro del Río, Espejo, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL06CO.

Denominación: Palma Río.

Canal múltiple: 35.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Almodóvar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, Palma del Río y Posadas.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL07CO.

Denominación: Peñarroya-Pueblonuevo.

Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Belmez, Espiel y Villanueva del Rey.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL08CO.

Denominación: Pozoblanco.

Canal múltiple: 47.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo y Villanueva de Córdoba.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL09CO.
Denominación: Priego Córdoba.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Almedinilla, Carcabuey, Iznájar, Priego de Córdoba y Rute.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL10CO.
Denominación: Puente Genil.
Canal múltiple: 32.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ambito: Aguilar de la Frontera, Monturque, Moriles y Puente Genil.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL011CO.
Denominación: Montoro.
Canal múltiple: 59.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ambito: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

PROVINCIA DE GRANADA

Referencia: TL01GR.
Denominación: Almuñécar.
Canal múltiple: 37.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Almuñécar, Itrabo, Jete, Molvízar, Otívar y Salobreña.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02GR.
Denominación: Baza.
Canal múltiple: 27.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar y Zújar.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03GR.
Denominación: Granada.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 4.000 W.
Ambito: Albolote, Armilla, Atarfe, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Granada, Huétor Vega, Láchar, Maracena, Ogíjares, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil y La Zubia.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04GR.
Denominación: Guadix.
Canal múltiple: Pendiente.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Fonelas, Guadix, La Peza y Purullena.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL05GR.
Denominación: Huéscar.
Canal múltiple: 30.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ambito: Castilléjar, Castril, Galera, Huéscar, Orce y Puebla de Don Fadrique.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL06GR.
Denominación: Iznalloz.
Canal múltiple: Pendiente.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ambito: Guadahortuna, Iznalloz, Montejícar, Píñar y Torre-Cardela.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL07GR.
Denominación: Loja.
Canal múltiple: Pendiente.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Huétor Tájar, Loja, Salar, Villanueva Mesía, Zagra.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL08GR.
Denominación: Motril.
Canal múltiple: 61.
Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.
Ambito: Albuñol, Gualchos, Lanjarón, Lújar, Motril, Orgiva, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

PROVINCIA DE HUELVA

Referencia: TL01H.
Denominación: Almonte.
Canal múltiple: 46.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Niebla, La Palma del Condado, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02H.
Denominación: Aracena.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ambito: Almonaster la Real, Aracena, Cortegana y Jabugo.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03H.
Denominación: Huelva.
Canal múltiple: 33.
Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.
Ambito: Beas, Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, San Juan del Puerto y Trigueros.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04H.
Denominación: Lepe.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe, Punta Umbría y Villablanca.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

PROVINCIA DE JAEN

Referencia: TL01J.
Denominación: Alcalá Real.
Canal múltiple: 25.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ambito: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín y Frailes.
Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02J.
Denominación: Andújar.
Canal múltiple: 40.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Escañuela, Espe-
lúy, Higuera de Calatrava, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Por-
cuna, Santiago de Calatrava, Villanueva de la Reina y Villar-
dompardo.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03J.

Denominación: Cazorla.

Canal múltiple: 24.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ambito: Cazorla, Chilluévar, La Iruela, Peal de Becerro, Que-
sada y Santo Tomé.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04J.

Denominación: Jaén.

Canal múltiple: 31.

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

Ambito: Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, La Guardia
de Jaén, Jaén, Jamilena, Mancha Real, Martos, Pegalajar,
Torre del Campo, Torredonjimeno y Los Villares.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL05J.

Denominación: Linares.

Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.

Ambito: Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros,
La Carolina, Guarromán, Jabalquinto, Linares, Mengíbar,
Torreblascopedro, Vilches y Villatorres.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL06J.

Denominación: Ubeda.

Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Lupión, Rus, Sabiote,
Torreperogil y Ubeda.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL07J.

Denominación: Villacarrillo.

Canal múltiple: 36.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Beas de Segura, Castellar, Chiclana de Segura, Iznar-
toraf, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar, Villa-
carrillo y Villanueva del Arzobispo.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

PROVINCIA DE MALAGA

Referencia: TL01MA.

Denominación: Alora.

Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Alora, Casarabonela y Pizarra.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02MA.

Denominación: Antequera.

Canal múltiple: 31.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Alameda, Antequera, Archidona, Campillos, Fuente
de Piedra, Humilladero, Molina, Valle de Abdalajís, Villanueva
de Algaidas, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03MA.

Denominación: Estepona.

Canal múltiple: 43.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Benahavís, Casares, Estepona y Manilva.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04MA.

Denominación: Fuengirola.

Canal múltiple: 22.

Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.

Ambito: Alhaurín el Grande, Benalmádena, Coín, Fuengirola
y Mijas.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL05MA.

Denominación: Málaga.

Canal múltiple: 58.

Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.

Ambito: Alhaurín de la Torre, Cártama, Málaga, Rincón de
la Victoria y Torremolinos.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL06MA.

Denominación: Marbella.

Canal múltiple: 64.

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

Ambito: Marbella y Ojén.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL07MA.

Denominación: Nerja.

Canal múltiple: 46.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Frigiliana, Nerja y Torrox.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL08MA.

Denominación: Ronda.

Canal múltiple: 64.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Arriate y Ronda.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL09MA.

Denominación: Vélez-Málaga.

Canal múltiple: 40.

Potencia radiada aparente máxima: 1.000 W.

Ambito: Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Benamocarra,
Iznate, Macharaviaya, Moclinejo y Vélez-Málaga.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL10MA.

Denominación: Málaga.

Canal múltiple: 51.

Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.

Ambito: Alhaurín de la Torre, Cártama, Málaga, Rincón de
la Victoria y Torremolinos.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

PROVINCIA DE SEVILLA

Referencia: TL01SE.

Denominación: Dos Hermanas.

Canal múltiple: 34.

Potencia radiada aparente máxima: 2.000 W.

Ambito: Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Carmona, Coria del
Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares
del Río, La Puebla del Río y Viso del Alcor.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL02SE.

Denominación: Ecija.

Canal múltiple: 28.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Cañada Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL03SE.

Denominación: Estepa.

Canal múltiple: 47.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía y El Rubio.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL04SE.

Denominación: Lebrija.

Canal múltiple: 21.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Las Cabezas de San Juan, El Cuervo de Sevilla y Lebrija.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL05SE.

Denominación: Lora Río.

Canal múltiple: 32.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ambito: Alcolea del Río, La Campana, Lora del Río, Peñaflor y La Puebla de los Infantes.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL06SE.

Denominación: Morón Frontera.

Canal múltiple: 39.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: Arahal, Coripe, La Lantejuela, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Paradas y La Puebla de Cazalla.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL07SE.

Denominación: Sevilla.

Canal múltiple: 54.

Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.

Ambito: Albalá del Aljarafe, Alcalá del Río, La Algaba, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL08SE.

Denominación: Utrera.

Canal múltiple: 65.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ambito: El Coronil, Los Molares, Los Palacios y Villafranca y Utrera.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

Referencia: TL09SE.

Denominación: Sevilla.

Canal múltiple: 56.

Potencia radiada aparente máxima: 8.000 W.

Ambito: Albalá del Aljarafe, Alcalá del Río, La Algaba, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Espartinas, Gines, Huévar del Aljarafe, Mairena del Aljarafe, Olivares, Pilas, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

Número de Programas reservados para la gestión privada: 3.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comunicación Social, Avda. de la Borbolla, 1. 41071, Sevilla. Tfno.: 955 001 109.

2. Objeto del contrato.

El otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Garantía provisional.

La garantía provisional que tendrá que depositar el licitador es la establecida en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio.

5. Obtención de documentación e información.

a) Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio estará a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de solicitudes en el horario normal de oficinas en el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social, sita en la Avenida de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla. Igualmente dicho Pliego podrá consultarse y obtenerse accediendo a la página web de la Consejería de la Presidencia.

b) Para aquellas personas que lo soliciten, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio se les enviará por correo ordinario o electrónico.

c) Información administrativa y técnica.

Servicio de Radiodifusión y Televisión.

Dirección General de Comunicación Social.

Avda. de la Borbolla, 1, 41071, Sevilla.

Teléfono: 955 001 109. Fax: 955 001 022.

E-mail: infotdt.cpre@juntadeandalucia.es.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores tendrán que justificar la solvencia económica, financiera y técnica y profesional en la forma que se establece en el punto 9 de la base 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar será la establecida en las bases 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes serán dirigidas a la Dirección General de Comunicación Social y se presentarán en el Registro de la Consejería de la Presidencia, sito en la calle Monsalves, 8 y 10, 41070, Sevilla. También podrán presentarse las proposiciones en la forma establecida en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de seis meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios ascienden a 6.000 euros, que serán abonados a prorrata por los que resulten adjudicatarios.

10. Apertura de ofertas.

Concluidos los trabajos a que se refiere la base 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio, y en el día que se señale al efecto, tendrá lugar un acto público debidamente anunciado en el que la Mesa de Contratación notificará el resultado sobre la admisión o, en su caso, exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión, y procederá a la apertura de las ofertas técnicas (sobre número 2) de los licitadores que hayan sido admitidos al concurso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 554.201,13 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco

de Crédito Local por un importe máximo de 277.100,57 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 6 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación